



Resolución Ejecutiva Regional

N° 402 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 16 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020066489 que contiene el Memorando N° 855-2020-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N° 125-2020-GRSM/SGDI, Informe Legal N° 781-2020-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 125-2020-GRSM/SGDI, de fecha 03 de diciembre de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional concluye que el proyecto de Directiva N° 004-2020-GRSM/ GRPyP-ADI, "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación del Manual de Operaciones-MO en el Gobierno Regional San Martín", se encuentra estructurada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2020-GRSM/GRPyP/SGDI, " Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín". Finalmente, recomienda que sea derivada a la Oficina Regional de Asesoría Legal para su revisión y emisión del informe legal correspondiente y continuar con el trámite de aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, cuya aplicación será de cumplimiento en el Pliego 459 del Gobierno Regional San Martín;

Que, la Directiva N° 0003-2020-GRSM/GRPyP/SGDI, "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín", en el sub numeral 6.4.1 numeral 6.4, señala que las disposiciones de orden técnico de carácter permanente o trascendente que sean emitidos por los órganos del Gobierno Regional San Martín, sobre las acciones de su competencia, necesariamente deberá ser establecida a través de un documento técnico normativo u orientador denominados, según corresponda: "Lineamientos" "Directiva", "Protocolos", "Reglamento", "Guías", "Ficha o Formato", "**Manuales**", "Instructivos", los cuales son aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional, cuya aplicación es de cumplimiento en el Pliego Presupuestal del Gobierno Regional San Martín;

Que, el artículo 53 del D.S N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que el Manual de Operaciones – MOP, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a. La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales. b. La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados, cuando corresponda. c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda";





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 402 -2020-GRSM/GR

Que, el artículo 54 establece la Estructura del MOP: El MOP contiene títulos, capítulos y artículos teniendo en cuenta los rubros y metodología que se detallan a continuación: **a. Título Primero de las Disposiciones Generales:** En este título se desarrolla: **1. Finalidad;** **2. Naturaleza Jurídica;** **3. Entidad a la que pertenece;** **4. Funciones generales;** **5. Base Legal;** se refiere a su norma de creación y la normativa sustantiva complementaria aplicable. **b. Título Segundo: La estructura:** En este título se desarrolla la estructura, indicando los tipos de unidades de organización que la componen, sus funciones y la interrelación interna y externa de estos. **c. Título Tercero: Procesos:** Descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, debiendo señalar la unidad responsable de cada proceso y las relaciones de coordinación o articulación internas y externas. **d. Anexo: Organigrama que refleje la estructura”;**

Que, el numeral 55.1 dispone que la propuesta del MOP se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP. Asimismo, el numeral 55.2 estipula que el MOP se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales”;

Que, mediante Memorando Nº 855-2020-GRSM/GRPyP, de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto remite a este despacho el expediente del Proyecto de la Directiva Nº 004-2020-GRSM/GRPyP-SGDI, denominada “Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación del Manual de Operaciones - MOP en el Gobierno Regional San Martín”;

Que, mediante el Informe Legal Nº 781-2020-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín, opina por **FAVORABLEMENTE** por la aprobación del proyecto de Directiva Nº 004-2020-GRSM/GRPyP-SGDI, denominada “Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación del Manual de Operaciones - MOP en el Gobierno Regional San Martín”, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Nº 27867 ‘Ley Orgánica de Gobiernos Regionales’, y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA Nº 004-2020-GRSM/GRPyP-SGDI, denominada “Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación del Manual de Operaciones - MOP en el Gobierno Regional San Martín”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional San Martín la distribución de la Directiva a las Unidades Orgánicas involucradas, a través de la Oficina de Trámite Documentario, para su conocimiento y fines pertinentes; en cumplimiento de lo normado en el subnumeral 7.6.5. del numeral 7.6 de la Directiva Nº 003-2020-GRSM/GRPyP-SGDI “Lineamientos y Procedimientos para la Formulación,





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 402 -2020-GRSM/GR

pertinentes; en cumplimiento de lo normado en el subnumeral 7.6.5. del numeral 7.6 de la Directiva Nº 003-2020-GRSM/GRPyP-SGDI “Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín”.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la Directiva Nº 004-2020-GRSM/GRPyP-SGDI, denominada “Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Operaciones - MOP en el Gobierno Regional San Martín”, en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL